



Junta de Andalucía



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE EXCELENCIA DEPORTIVA DE ANDALUCÍA (EDA).

En Sevilla, a 23 de enero de 2025.

REUNIDOS

De una parte, doña María del Carmen Castillo Mena, Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en representación de dicha Consejería, nombrada por Decreto del Presidente 12/2024, de 29 de julio, por el que se designa Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en el ejercicio de las facultades que les atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como las derivadas del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

De otra parte, doña Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Deporte, en representación de dicha Consejería, nombrada por Decreto del Presidente 16/2024, de 29 de julio, por el que se designa Consejera de Cultura y Deporte en el ejercicio de las facultades que les atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como las derivadas del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte.

Y de otra parte, don Enrique López Cuenca, en calidad de Presidente de la Federación Andaluza de Atletismo, legitimado y con capacidad para la firma de convenios en virtud del artículo 46 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, y de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos federativos, cargo electivo que ostenta a fecha actual, según queda convenientemente acreditado mediante certificación registral. Dicha Federación está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con el nº 099040 y domicilio a efectos de comunicaciones en C/ Aristófanos, 4, 1ª planta, local 5. 29010 Málaga.

Actuando las partes en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas y reconociéndose plena capacidad jurídica, en representación de las instituciones por cuya cuenta actúan

EXPONEN

Primero. Que con fecha 13 de marzo de 2023 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, la entonces Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Atletismo para el desarrollo del Programa Educativo de Excelencia Deportiva de Andalucía (EDA).



Segundo. El citado Convenio tiene por objeto el desarrollo del Programa EDA en los centros escolares, conforme a lo establecido en el apartado sexto del mismo: *“la Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 8 de marzo de 2021, por la que se crea y se regula el Programa Educativo de Excelencia Deportiva de Andalucía (en adelante, Programa EDA) mediante el que se adoptan medidas específicas en el ámbito educativo que se coordinan con otras medidas de carácter deportivo, ofreciendo un servicio de apoyo al alumnado deportista que atiende todos los aspectos relacionados con su formación integral. El Programa educativo se desarrolla en un conjunto de centros docentes que dispondrán de instalaciones deportivas de referencia y, en su caso, de residencia escolar. La Orden prevé en su artículo 9 que el plan deportivo del alumnado del Programa EDA se desarrollará mediante los Programas de Tecnificación Deportiva de las Federaciones Deportivas andaluzas. Estos se articularán a través de los correspondientes convenios de colaboración suscritos entre la Consejería o Consejerías que tengan competencia en materia de educación y de deporte y las Federaciones Deportivas”.*

Tercero. Que en la cláusula novena, el Convenio recoge lo siguiente:

“Cláusula Novena. Plazo de vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma. Su plazo de vigencia será la duración del curso escolar 2022/2023, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, por cursos escolares completos, antes de la expiración de su vigencia conforme a lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La eventual prórroga del Convenio se formalizará como adenda al mismo”.

Cuarto. Con fecha 23 de agosto de 2023 se firmó adenda al citado Convenio, cuya cláusula única acordaba la prórroga de la vigencia del Convenio al curso escolar 2023/2024.

Quinto. Que el Convenio recoge que el Programa EDA se desarrollará en los centros docentes públicos, de titularidad de la Junta de Andalucía, que tengan la consideración de centros de excelencia deportiva de Andalucía para la modalidad de atletismo, de acuerdo con lo previsto en el Anexo de la Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 8 de marzo de 2021.

Sexto. Que para el desarrollo del programa EDA durante el curso escolar 2024/2025, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I de la Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 8 de marzo de 2021, y según lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2024, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por la que se designan los centros docentes que tendrán la consideración de Centros de Excelencia Deportiva en Andalucía para el desarrollo del Programa Educativo de Excelencia Deportiva en Andalucía el mismo será de aplicación a los siguientes centros de excelencia deportiva:

| Provincia | Denominación del centro docente | Código del centro docente | Disciplina deportiva autorizada | Residencia de referencia | Instalación deportiva de referencia |
|-----------|-----------------------------------|---------------------------|---|--|---|
| Granada | IES Politécnico Hermenegildo Lanz | 18004288 | Deportes de Invierno/Atletismo/ Montañismo/ Tenis de Mesa | Residencia Escolar Virgen de las Nieves. Albergue Juvenil Inturjovent de Granada | Estadio de la Juventud |
| Málaga | IES Universidad Laboral | 29700242 | Triatlón/Natación/ Remo en Mar/Atletismo | Residencia Escolar Universidad Laboral | Ciudad Deportiva de Carranque/Centro Deportivo Inacua/Club Mediterráneo |



Junta de Andalucía



| | | | | | |
|--|--|--|----------------|--|--|
| | | | (Lanzamientos) | | |
|--|--|--|----------------|--|--|

En consecuencia, las partes intervinientes proceden a la formalización de la presente Adenda de acuerdo con la siguiente:

CLÁUSULA

Única. Se acuerda la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Atletismo para el desarrollo del Programa Educativo de Excelencia Deportiva de Andalucía (EDA), su plazo de vigencia será la duración del curso escolar 2024/2025, la cual surtirá efectos desde el 24 de junio de 2024.

Dando muestra de su conformidad, las partes firman la presente Adenda, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: María del Carmen Castillo Mena

Fdo.: Patricia del Pozo Fernández



EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO

Fdo.: Enrique López Cuenca

DE ATLETISMO